



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Rosa María Bayardo Cabrera
DIPUTADA FEDERAL

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Con punto de acuerdo, para exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y al titular de la Dirección del Parque Nacional Cumbres de Monterrey, realizar las acciones conducentes para expedir con carácter urgente el Programa de Manejo de esta área natural protegida, a cargo de la Diputada Rosa María Bayardo Cabrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Rosa María Bayardo Cabrera, Diputada del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y al titular de la Dirección del Parque Nacional Cumbres de Monterrey realizar las acciones conducentes para expedir con carácter urgente el Programa de Manejo de esta área natural protegida con base en las siguientes:

Consideraciones

El pasado 18 de julio de 2020 circuló en redes sociales un video en el que se aprecia que un grupo de personas tuvo un encuentro cercano y de alto riesgo con un oso negro mientras recorrían el Parque Ecológico Chipinque, ubicado en San Pedro Garza García, Nuevo León. Tras este incidente, las autoridades del parque informaron que ya habían registrado comportamientos similares de estos animales en ocasiones anteriores, lo que quedó de manifiesto el 22 de julio, cuando circularon por las redes nuevas imágenes de otro encuentro cercano entre una persona y un oso, esta vez en las calles del municipio de San Pedro Garza García.

No son hechos aislados. Durante los últimos años se han vuelto cada vez más habituales las imágenes de osos caminando en zonas urbanas de Nuevo León, debido principalmente a que la expansión de las zonas urbanas residenciales ha invadido el hábitat de esta especie. El Parque Ecológico Chipinque pertenece al Parque Nacional Cumbres de Monterrey, una de las áreas naturales protegidas más importante de la entidad, cuyas 177 mil hectáreas de extensión son fundamentales para la captación de más de la mitad del agua requerida en la zona metropolitana de Monterrey.

Av. Congreso de la Unión, 66. Col. El parque; Alcaldía Venustiano Carranza. C.P. 15960. Ciudad de México, edificio B, planta baja, tel. 5036-0000 ext. 61790

rosibcabrera@gmail.com



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Rosa María Bayardo Cabrera
DIPUTADA FEDERAL

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Se trata, además, de un importante espacio para la conservación de la biodiversidad en Nuevo León, donde el oso tiene un rol fundamental para el equilibrio del ecosistema. Sin embargo, la distancia entre el Parque y el área metropolitana aledaña está separada por menos de 8 kilómetros de distancia, lo que ha propiciado que se incrementen los avistamientos de estos animales.

La expansión de las zonas urbanas residenciales ha invadido el hábitat esta especie. Asimismo, la gente de manera inconsciente o ingenua cree que alimentar a estos animales es buena idea, lo que ha provocado que los osos de la zona cambien paulatinamente su comportamiento, perdiendo el miedo a los seres humanos y aproximándose a ellos en busca de alimento. Ello representa un grave riesgo para la vida de las personas, pues estos animales son depredadores carnívoros que pueden presentar conductas agresivas y provocar heridas de gravedad.

La problemática se relaciona con la expansión del área metropolitana de Monterrey que incluso ha generado la presencia de asentamientos humanos al interior del Parque Nacional Cumbres de Monterrey¹. Ello constituye una clara infracción a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que señala en el penúltimo párrafo de su artículo 46 que “*En las áreas naturales protegidas no podrá autorizarse la fundación de nuevos centros de población*”.

De igual forma, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas exige la expedición de un Programa de Manejo en Áreas Naturales Protegidas, es decir, un “*instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del área natural protegida respectiva*”, y el Parque Nacional Cumbres de Monterrey no cuenta con el mismo.

En 2008 se trató de elaborar este Programa de Manejo, pero debido a diferencias entre la Federación y el Gobierno Estatal de Nuevo León, el proyecto se detuvo.

Esta exigencia ha persistido y se ha mantenido como una constante por la población local, que ha advertido en repetidas ocasiones sobre los riesgos ambientales que existen para esta área natural protegida al no contar

¹ 'No aplican ley en Parque Nacional Cumbres'. ABC Noticias. 22 de mayo de 2019. Disponible en <https://abcnoticias.mx/no-aplican-ley-en-parque-nacional-cumbres/136091>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Rosa María Bayardo Cabrera
DIPUTADA FEDERAL

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

con un Programa de Manejo². Ello se refleja principalmente en la deforestación, que reduce el hábitat de la flora y la fauna del ecosistema, propicia deslizamientos y derrumbes y puede llegar a comprometer la principal fuente de abastecimiento de agua de la zona metropolitana de Monterrey.

La elaboración del Programa de Manejo se retomó a comienzos del presente año y, de acuerdo con lo informado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), el borrador correspondiente estaría listo el mes abril para ser sometido posteriormente a consulta pública³. No obstante, la actual emergencia sanitaria debió haber afectado el calendario contemplado por la CONANP y el Gobierno del Estado de Nuevo León para la elaboración del Programa de Manejo, retrasando el proceso, por lo que a la fecha esto no ha sucedido.

El Parque Nacional Cumbres de Monterrey aún carece del instrumento legal que determine y regule las actividades que pueden llevarse a cabo dentro de su delimitación, por lo que las autoridades deben retomarlo una vez que las condiciones sanitarias lo permitan.

La solución a este problema va más allá de lograr la captura de algunos ejemplares que presentan este comportamiento, como lo ha señalado la Asociación de Zoológicos, Criaderos y Acuarios de México, A.C. (AZCARM). Los recientes encuentros con osos en el Parque Ecológico Chipinque ponen en evidencia un problema; sin embargo, lo verdaderamente importante es conservar a toda la biodiversidad de la región y ello solo se podrá lograr si se cuenta con un Programa de Manejo para dicha Área Nacional Protegida.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la presente proposición con

Punto de Acuerdo

² Protestan por falta de Plan de Manejo en Parque Nacional Cumbres. Milenio. 23 de enero de 2020. Disponible en <https://www.milenio.com/politica/comunidad/protestan-falta-plan-manejo-parque-nacional-cumbres>

³ Elabora Conanp Programa de Manejo del Parque Nacional Cumbres de Monterrey. 28 de febrero de 2020. Disponible en <https://www.gob.mx/conanp/prensa/elabora-conanp-programa-de-manejo-del-parque-nacional-cumbres-de-monterrey-236305?idiom=es>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Rosa María Bayardo Cabrera
DIPUTADA FEDERAL

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y de la Dirección del Parque Nacional Cumbres de Monterrey para que, desde el ámbito de las facultades y atribuciones conferidas a las instituciones y áreas a su cargo por las normas jurídicas aplicables, realicen las gestiones necesarias para expedir a la brevedad el Programa de Manejo del Área Natural Protegida conocida como Parque Nacional Cumbres de Monterrey.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 29 de julio de 2020

Diputada Rosa María Bayardo Cabrera